REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE COLOMBIA S.A.¹ INCODER (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS)

RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2008-00413-00

Una vez revisado el expediente, se observa que obra el dictamen pericial rendido por el perito designado WILSON EFRAÍN CANO HERRERA, allegado a través de correo electrónico el 25 de marzo de 2021², del cual se correrá traslado a las partes de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 238 del CPC.

Por otro lado, se advertirá, que conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia Covid 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los Decretos 491, 564, 806 del 2020 y la Ley 2080 de 2021, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la. plataforma web TYBA https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal https://www.tameta.gov.co se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencias de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del artículo 238 del CPC, córrase traslado a las partes por tres (3) días del dictamen pericial rendido por el perito WILSON EFRAÍN CANO HERRERA, allegado a través de correo electrónico el 25 de marzo de 2021, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Acción: Contractual

Expediente: 50001-23-31-000-2008-00413-00 Auto: Corre Traslado Dictamen

EAMC

 $^{^1}$ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte actora: oficinacaballero@icloud.com , secd@hotmail.com

² Archivo Tyba: "07AgregarMemorial.Pdf" con Fecha de Registro 30-06-2021 2.39.16 P. M.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

TERCERO: La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo <u>sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO **MAGISTRADO** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO 002 VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f52cad378a98f4ceadde29cd817a221120e13ab9d2f688f15676f9a9a1c437e Documento generado en 07/07/2021 10:56:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Expediente: Contractual
Sound-23-31Auto: Corre Tractic 50001-23-31-000-2008-00413-00 Corre Traslado Dictamen

EAMC